

GUAYMALLÉN,

DECRETO N°:

VISTO:

El Expte. N° A-EE-2652-2022, caratulado “DIR OBRAS MUNICIPALES - LICITACIÓN PÚBLICA - RENOVACION REDES DE AGUA, CLOACA Y CONEXIONES EXTERNAS DOMICILIARIAS B° SANTA ANA 2° ETAPA”; y

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° DEC-1737-2022, adjunto en páginas 1021/1022, y su rectificatorio Decreto N° DEC-2152-2022, adjunto en pág. 1089/1090 de autos, se adjudicó en forma DEFINITIVA a la empresa DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30-71759532-3, por ser la única oferta en cumplir lo solicitado en cuanto a capacidad técnica, equipo propuesto, antecedentes en obras similares, el plan de trabajo y curva de inversión, la totalidad de los ítems (1/0 al 22/0), por la suma total de \$353.167.816,60, con destino a la Dirección de Obras Municipales. Contemplando un Anticipo Financiero del Veinte por ciento (20%) de lo adjudicado, establecido en el art. 30 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, por la suma de \$70.633.563,32;

QUE por Decreto N° DEC-2607-2022, adjunto en pág. 1110, se autorizó la Actualización del Anticipo Financiero, a favor de la Firma DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30-71759532-3;

QUE por Decreto N° DEC-3267-2022, adjunto en pág. 1120 de autos, se autorizó a Contaduría General a pagar con Fondos Municipales los Certificados de Obra que se emitan por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hasta la efectiva recepción de los fondos por parte del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), a favor de la empresa DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30-71759532-3, correspondiente a la adjudicación autorizada por Decreto N° DEC-1737-2022 y su rectificatorio Decreto N° DEC-2152-2022;

QUE en autos, la Dirección de Obras Municipales, solicitó la aprobación del Cuadro Modificador de Obra N° 01, adjunto en pág. 1128/1129 de autos; autorizando a su vez la ampliación del plazo de ejecución de obra por el término de cuatro (04) meses más a partir de la rúbrica de la adenda correspondiente, dejando constancia que en caso de que ésta sea anterior a la fecha de finalización del contrato original, el plazo se tomará a partir de la fecha de finalización estipulada en el contrato original y en caso de que sea posterior, la ampliación es a partir de la rúbrica de dicha adenda, considerando al periodo comprendido entre la finalización del contrato y la firma de la adenda, como paralización de obra; dejando expresa constancia de la NO OBJECCIÓN del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENHOSA), obrante en páginas 1139/1140; criterio que es compartido por este departamento Ejecutivo;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Cuadro Modificador de Obra N° 01, a favor de la empresa DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30-71759532-3, con domicilio en calle San Martín N° 1074 Piso: 6 Dpto: D, Ciudad de Mendoza, con el fin de lograr ajustes en el Proyecto integral existente autorizado por Decreto N° DEC-1737-2022 y su rectificatorio Decreto N° DEC-2152-2022, sin contemplar aumento de monto de contrato; conforme lo dispuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y demás antecedentes obrantes en Expte. N° A-EE-2652-2022.-

ARTICULO 2º: AMPLIASE el plazo para la ejecución de la obra adjudicada por Decreto N° DEC-1737-2022 y su rectificatorio Decreto N° DEC-2152-2022, por el término de cuatro (04) meses más, a partir de la rúbrica de la adenda correspondiente, dejando constancia que en caso de que ésta sea anterior a la fecha de finalización del contrato original, el plazo se tomará a partir de la fecha de finalización estipulada en el contrato original y en caso de que sea posterior, la ampliación es a partir de la rúbrica de dicha adenda, considerando al periodo comprendido entre la finalización del contrato y la firma de la adenda, como paralización de obra .-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Cúmplase.- Notifíquese.- Dése al Digesto Municipal.-

SM

